



Resolución Jefatural No. 073 -85/AGN-J

Lima, 31. MAY 1985

Vistos los Oficios N° 315-84-INAP/DNR, N°046-84/INP-OGA-DGE, N° 165-84-CG/TN, N° 0366-JUS/DM, remitidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Nacional de Planificación, Contraloría General de la República y el Ministerio de Justicia, con el propósito de aprobarse las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento D.S. 022-75-ED, se faculta al Archivo General de la Nación velar por la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, corresponde al Archivo General de la Nación como organismo rector del Sistema Nacional de Archivos, dictar las Normas que aseguren y regulen la organización y funcionamiento de los archivos del Sector Público Nacional;

Que, el Proyecto de las Normas Generales elaborado por la Dirección General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación ha sido coordinado con los Organismos Centrales de los Sistemas Administrativos para evitar interferencias de competencia;

De conformidad con el D.L. 19414 y su Reglamento D.S. 022-75-ED, Decreto Legislativo N° 120 y D.S. 007-82-JUS;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Archivo Intermedio, con la opinión favorable de la Comisión Técnica de Archivos y con la visación de la Dirección Técnica, Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planificación e Investigación del Archivo General de la Nación, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Legislativo N° 120, art. 2° inc.a) y el D.S. 007-82-JUS, art. 12 inc. d);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos para el Sector Público Nacional, las mismas que forman parte de la presente Resolución:

- SNA. 01 Administración de Archivos
- SNA. 02 Organización de Documentos
- SNA. 03 Descripción Documental
- SNA. 04 Selección Documental
- SNA. 05 Conservación de Documentos
- SNA. 06 Servicios Archivísticos

Artículo 2°.- Las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos son de obligatorio cumplimiento por todos los organismos y reparticiones del Sector Público Nacional.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de las referidas Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos en el Diario Oficial "El Peruano" para su difusión y aplicación en todos los organismos y dependencias del Sector Público Nacional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



L. E. Tord
DR. LUIS ENRIQUE TORD
Jefe
Archivo General de la Nación

